

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)
 E. S. D.

REF : DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS RAD. No. 2018-817
DE : OSWALDO AVILA RODRIGUEZ
CONTRA : ANNELIE ELLEN CASTRO RAMIREZ

JENNY CAROLINA BUITRAGO CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.961.134 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 192625 del C.S.J., en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar al Despacho **Actualización de la Liquidación del Crédito** por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.969.975.00)**.

Teniendo en cuenta la Actualización de la Liquidación del Crédito que presentó, solicito Ampliar la medida cautelar de embargo decretada por el Despacho, **OFICIANDO** para ello, al pagador del **HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**, para que continúe descontando en forma mensual las nuevas sumas de dinero del salario, bonos, primas extralegales y demás prestaciones sociales y/o dineros que devengue la ejecutada señora **ANNELIE ELLEN CASTRO RAMIREZ**.

Finalmente, solicito respetuosamente al Despacho, enviar el presente memorial junto con la correspondiente Liquidación del Crédito al apoderado de la parte actora, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del cuatro (04) de junio de 2020 y en concordancia con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 Artículo 28, al caso en concreto, así:

“Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial (...).” Negrita fuera de texto

La anterior solicitud es realizada, teniendo en cuenta que, no cuento con la información correspondiente a la dirección electrónica del apoderado de la parte demandada, en razón que, por daño en mi PC, perdí multiplicidad de archivos.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JENNY CAROLINA BUITRAGO CASTILLO
 C.C. No. 52.961.134 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 192625 del C.S.J.

MESES CUOTA	CAPITAL	ABONO	SALDO	INTERESES	CAPITAL X INTERESES	MESES	INTERESES MESES ADEUDADOS	TOTAL
SALDO ANTERIOR LIQUIDACIÓN								\$ 312.765
Aug-20	\$ 224.720	\$ 0	\$ 224.720	0,50%	\$ 1.124	13	\$ 14.607	\$ 239.327
Sep-20	\$ 224.720	\$ 0	\$ 224.720	0,50%	\$ 1.124	12	\$ 13.483	\$ 238.203
Oct-20	\$ 224.720	\$ 0	\$ 224.720	0,50%	\$ 1.124	11	\$ 12.360	\$ 237.080
Educación	\$ 110.511	\$ 0	\$ 110.511	0,50%	\$ 553	10	\$ 5.526	\$ 116.037
Educación	\$ 10.000	\$ 0	\$ 10.000	0,50%	\$ 50	9	\$ 450	\$ 10.450
Educación	\$ 164.107	\$ 0	\$ 164.107	0,50%	\$ 821	8	\$ 6.564	\$ 170.671
Educación	\$ 164.107	\$ 0	\$ 164.107	0,50%	\$ 821	7	\$ 5.744	\$ 169.851
Educación	\$ 154.107	\$ 0	\$ 154.107	0,50%	\$ 771	6	\$ 4.623	\$ 158.730
Nov-20	\$ 224.720	\$ 0	\$ 224.720	0,50%	\$ 1.124	5	\$ 5.618	\$ 230.338
Educación	\$ 154.107	\$ 0	\$ 154.107	0,50%	\$ 771	4	\$ 3.082	\$ 157.189
Dec-20	\$ 224.720	\$ 0	\$ 224.720	0,50%	\$ 1.124	3	\$ 3.371	\$ 228.091
Jan-21	\$ 232.585	\$ 0	\$ 232.585	0,50%	\$ 1.163	2	\$ 2.326	\$ 234.911
Feb-21	\$ 232.585	\$ 0	\$ 232.585	0,50%	\$ 1.163	1	\$ 1.163	\$ 233.748
Mar-21	\$ 232.585	\$ 0	\$ 232.585	0,50%	\$ 1.163	0	\$ 0	\$ 232.585
GRAN TOTAL								\$ 2.969.975

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.969.975)

REF : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. No. 2018-817

DE : OSWALDO AVILA RODRIGUEZ

CONTRA : ANNELIE ELLEN CASTRO RAMIREZ

Respetado Señor Juez,

Por medio de la presente comunicación me permito presentar memorial en el proceso de la referencia, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

1- Memorial (Folios 01)

2- Anexos (Folios 06)

Favor acusar recibo de la presente comunicación y de sus documentos adjuntos.

Atentamente;